ACTA DE PRORROGA No. 3
CONTRATO DE INTERVENTORIA
084-2025-INT (119250)

CONTRATISTA	:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S
NIT	:	829.000.727-3
OBJETO	:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO»
FECHA DE INICIO	:	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	ONCE (11) MESES
VALOR DEL CONTRATO	:	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.629.172.198)
PRORROGA No. 1	:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE MARZO DE 2026 HASTA EL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026 (INCLUSIVE)
ADICIÓN No. 1	:	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVA PESOS M/CTE ($429.319.689)
PRORROGA No. 2	:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE JUNIO 2026 (INCLUSIVE) HASTA EL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE 2026 (INCLUSIVE)
ADICIÓN No. 2	:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ M/CTE ($385.266.410)
PRORROGA No. 3	:	UN (1) MES Y (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE 2026 (INCLUSIVE) HASTA EL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE 2026 (INCLUSIVE)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	:	EL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE 2026 (INCLUSIVE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES:	:	DIECIOCHO (18) MESES Y QUINCE DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INLUIDAS MODIFICACIONES:	:	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.443.758.297)

En Bogotá D.C., se reunieron el Alcalde Local de Suba, César Salamanca Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024[1], y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los

[1] *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"*

Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019[2] – Derogado y compilado por el Decreto 642 de 2025[3], quien para todos los efectos del presente documento se denominara **EL FONDO**, de una parte y por la otra parte TORRES Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT 829.000.727-3, representada legalmente por Karen Dayana Criado Vega, identificada con CC. 1.096.254.732, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar y prorrogar por primera vez el contrato 084-2025-INT (119250), el cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, el dos (02) de abril de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del contrato No. 084-2025-INT (119250), por un plazo de once (11) meses y un valor de mil ciento veinticinco millones cuatrocientos noventa y tres mil veintitrés pesos M/CTE ($1.629.172.198).

SEGUNDA. – Que, el treinta y uno (31) de octubre de 2025, las partes suscribieron la adición No. 1 por valor de cuatrocientos veintinueve millones trecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y nueva pesos M/CTE ($429.319.689) y prorroga No. 1 por un plazo de tres (3) meses contados a partir del dos (02) de marzo de 2026 hasta el primero (01) de junio de 2026 (inclusive).

TERCERA. – Que, el veintiséis (26) de mayo de 2026, las partes suscribieron la prórroga No. 2 por tres (3) meses contados a partir del dos (02) de junio 2026 (inclusive) hasta el primero (01) de septiembre 2026 (inclusive) y la adición No. 2 por un valor de trescientos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diez M/CTE ($385.266.410).

CUARTA. – Que, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por Carlos Augusto Giraldo Galeano, quien obra como apoyo a la supervisión y César Salamanca Rojas supervisor del Contrato de Interventoría No 084-2025-INT (119250), suscrito con TORRES Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT 829.000.727-3; se solicita la prórroga No. 3 por un (1) mes y (15) días contados a partir del dos (02) de septiembre 2026 (inclusive) hasta el dieciséis (16) de octubre 2026 (inclusive).

QUINTA. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la prórroga No. 3, junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado «SOL PRORROGA 3 CTO 084-2025».

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Prorrogar el contrato de interventoría No. 084-2025-INT (119250), por un (1) mes y (15) días contados a partir del dos (02) de septiembre 2026 (inclusive) hasta el dieciséis (16) de octubre 2026 (inclusive), por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el dieciséis (16) de octubre 2026 (inclusive). En consecuencia, el plazo total del contrato será de dieciocho (18) meses y quince (15) días. Así las cosas, la cláusula cuarta de la minuta contractual quedara establecida de la siguiente forma:

[…]

[2] Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025)
[3] Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de dieciocho (18) meses y quince (15) días, contados a partir de contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

[…]

SEGUNDO. - El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato, la cual deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del contrato.

TERCERO - Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No 084-2025-INT (119250)**,** permanecen vigentes e incólumes.

CUARTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Revisó: Andrés Tenjo – Abogado Oficina Contratación - 015-2026
Revisó: Alba López – Líder oficina de Contratación - 001-2026